



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/005/24.

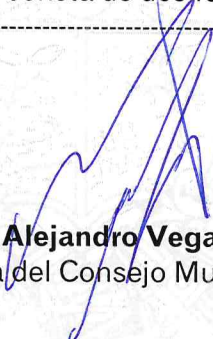
PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Joaquín, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular No. 037/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.sanjoaquin@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², hace del conocimiento que el Partido Movimiento Ciudadano informa que optó por realizar el registro de sus candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos por ambos principios en el Estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/813/2024, así como el proveído de fecha veintiocho de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cinco fojas útiles por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la Circular de cuenta y sus anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMSJ/AG/005/24.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de San Joaquín, relacionadas con el Partido Movimiento Ciudadano.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Joaquín, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de Consejo Municipal de San Joaquín, hace constar que se registró en el libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMSJ/AG/005/24**, con fundamento en el artículo 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín